

**Ordena retiro de kioscos de
Rosa Albornoz Trujillo
y Silvia Ester Cea Toledo**

SANTA CRUZ, 16 de Agosto de 2018.

VISTOS :

Que, el Artículo 63 letra g) y f) y las facultades que me confiere el Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, Dictamen N° 065740N14 del 26 de Agosto de 2014 y el Dictamen N° 005423N05 del 01 de Febrero de 2005, estos últimos dictados por La Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

1.- En razón del Informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 5 de Junio de 2018, en relación a 2 kioscos ubicados en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, verificándose lo siguiente (Cito textual):

- "La ubicación de los kioscos obstaculiza la visibilidad de los peatones y vehículos que transitan por el lugar, representando un riesgo principalmente por cruce peatonal existente ubicado en el sector y posibles accidentes de tránsito. Esto principalmente relacionado con paradero de Vehículos de locomoción colectiva ubicados en calle Indrawes Ethit.

2.- Que el **DECRETO EXENTO N°1.661**, del 07 de junio de 2018, ordena el retiro del kiosco ubicado en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, de propiedad de doña Rosa Albornoz Trujillo, en un plazo de 15 días hábiles. Además ordena su reubicación en uno de los kioscos ubicados en la Vereda Nororiente de la Calle Terminal.

3.- Que el **DECRETO EXENTO N°1.660**, del 07 de Junio de 2018, el cual ordena el retiro del kiosco ubicado en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes Ethit, de propiedad de doña Silvia Ester Cea Toledo, en un plazo de 15 días hábiles.

4.- Que Doña Silvia Ester Toledo Fallece con fecha 20 de Agosto de 2017, a la actualidad es el viudo don Omar Maturana San Martín quien sub-arrienda el Kiosco de manera irregular.

5.- Se ha dado cumplido con el plazo de 15 días hábiles para el retiro de los respectivos kioscos.

6.- La vereda es un bien nacional de uso público, el Alcalde dentro de sus atribuciones establecidas el artículo 63 en su letra "f) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; g) Otorgar, renovar y poner término a permisos.

7.- En virtud de los Dictámenes N° 065740N14 y el Dictamen N° 005423N05 emitidos por La Contraloría General de la República, ambos hacen referencia a situaciones similares.

DECRETO EXENTO N°2.546

1.- Ordena el retiro de 2 kioscos ubicados en calle Rafael Casanova esquina de calle Indrawes, de propiedad de doña Rosa albornoz Trujillo y doña Silvia Ester Cea Toledo, para ser llevados a las dependencias de Bodega Municipal, las costas de retiro, traslado, custodia y cualquier otro gasto extra serán de cargo de las propietarias o de sus herederos.


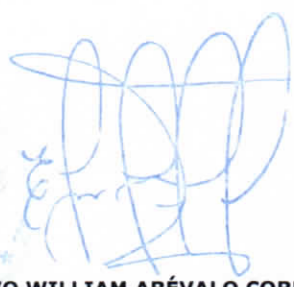
2.- Designase la Reubicación de Doña Rosa Albornoz Trujillo en el kiosco número 13 de color verde, ubicado en la Vereda Nororiente de la Calle Terminal

3.- Solicítese, el auxilio a Carabineros de Chile a Fin de asistir como Ministros de Fe y a CGE Distribución para el retiro de empalme.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

- c.c:
- Alcaldía
 - Transparencia
 - Rentas
 - Jurídico
 - Carabineros de Chile
 - CGE Distribución
 - Archivo /